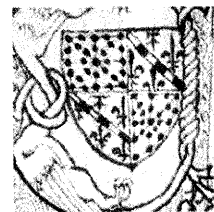




Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Fitero (ejercicio 1995)



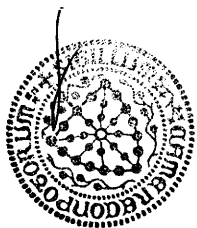
noviembre, 1996



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

INDICE

I. Objetivo	2
II. Alcance y Limitaciones	3
III. Opinión	4
IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1995	6
V. Conclusiones y recomendaciones	7
Anexos	28
Anexo I. Relación de pasivos financieros	
Anexo 2. Organigrama	



I. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Fitero y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1995.

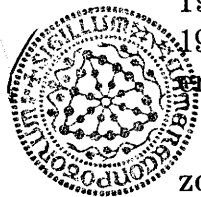
El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

La ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995, carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor en su mayor parte en enero de 1996.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1995 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El Municipio de Fitero cuenta con una población de 2.124 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1996.



II. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Fitero correspondiente al ejercicio 1995.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público generalmente aceptados.

Existe en el municipio una Residencia de Ancianos, constituida como organismo autónomo en Julio de 1995, que está financiada por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

La Residencia no ha realizado presupuesto ni liquidación de cuentas en el año 1995. El Ayuntamiento se ha limitado a registrar en sus cuentas las subvenciones concedidas. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario y de lo comentado en el párrafo anterior.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos, uno referido a la relaciones de pasivos financieros -anexo 1- y otro, al organigrama de la entidad -anexo 2-.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1996.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Fitero, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Fitero correspondiente al ejercicio 1995.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

III.1. Ayuntamiento

III.1.1 *En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto*

El estado de ejecución del presupuesto de 1995 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado V.1.).
- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1995, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.
- No se respeta el carácter limitativo de los gastos, en especial en los capítulos 2, 3 y 4.

III.1.2 *Reflejo de la situación patrimonial*

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1995.

III.1.3 *Legalidad*

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de inversiones, fiscal y presupuestario-contable que son comentados a lo largo del presente informe.



III.2. Organismos Autónomos

La Residencia de Ancianos no ha realizado presupuesto ni liquidación de cuentas en el año 1995. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis, por lo que no podemos emitir una opinión sobre dicho organismo autónomo.

En resumen y a modo de *conclusión general*, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.



IV. Estados Financieros: ejecución del presupuesto de 1995

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1995 se refleja a continuación:

Liquidación Presupuesto de Gastos ejercicio 1995 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones Liquidadas	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	% de Ejecución	% s/total Reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	12.563.081	(7.845.315)	4.717.766	4.717.766	4.674.630	43.136	100	2
Remuneraciones de personal	1	47.930.000	0	47.930.000	47.325.067	47.325.060	7	99	17
Compra de bienes corrientes y servicios	2	44.150.000	0	44.150.000	51.830.651	47.102.226	4.728.425	117	19
Intereses	3	7.250.000	0	7.250.000	7.370.452	7.370.452	0	102	3
Transferencias corrientes	4	19.210.000	0	19.210.000	23.844.432	23.566.549	277.883	124	8
Inversiones reales	6	159.500.000	0	159.500.000	136.095.385	105.609.240	30.486.145	85	49
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	9	6.892.000	0	6.892.000	6.882.583	6.882.583	0	100	2
TOTAL		297.495.081	(7.845.315)	289.649.766	278.066.336	242.530.740	35.535.596	96	100

Liquidación Presupuesto de Ingresos ejercicio 1995 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Liquidada	Pendiente de Cobro	% de Ejecución	% s/total Reconocido
Resultas de ejercicios cerrados	0	22.828.846	(9.411.238)	13.417.608	13.414.568	9.770.075	3.644.493	99	5
Impuestos directos	1	28.275.000	0	28.275.000	27.954.842	27.407.116	547.726	99	10
Impuestos indirectos	2	5.850.000	0	5.850.000	6.440.043	6.271.052	168.991	110	2
Tasas y otros ingresos	3	44.291.000	0	44.291.000	45.494.653	44.846.846	647.807	103	16
Transferencias corrientes	4	54.566.000	0	54.566.000	63.928.863	63.928.863	0	117	22
Ingresos patrimoniales	5	950.000	0	950.000	1.245.197	1.245.197	0	131	0
Enajenación de inversiones reales	6	30.000.000	0	30.000.000	31.015.481	31.015.481	0	103	11
Transferencias de capital	7	121.000.000	0	121.000.000	96.045.177	96.045.177	0	79	34
Variación de activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		307.760.846	(9.411.238)	298.349.608	285.538.824	280.529.807	5.009.017	96	100

Fuente: Ayuntamiento de Fitero

V. Conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V.1. Comentarios Generales a la Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado III., referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Fitero, fue aprobado en abril de 1995.

La ejecución del presupuesto fue aprobada el 28 de mayo de 1996 por el Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto de 1995 se realizó con un alto porcentaje de ejecución de ingresos y gastos -96 por ciento-, si bien hemos observado que para determinadas partidas de gastos, éstas han rebasado los límites presupuestados sin que se haya aprobado la correspondiente modificación de créditos presupuestarios.

La ejecución del presupuesto de 1995, deduciendo los resultados de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 272.124.256 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 273.348.570 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un déficit de 1.224.314 pesetas.

En el estado de gastos (véase Apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de inversiones reales, que supone un 49 por ciento del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes y servicios y remuneraciones de personal, a los que se asigna el 19 por ciento y 17 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos (véase Apartado IV) destacan los capítulos de transferencias de capital y transferencias corrientes que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 34 por ciento y 22 por ciento, respectivamente.

En líneas generales, hay que resaltar que el presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión y no se realizan modificaciones presupuestarias.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1995 debería haberse modificado en los siguientes importes:

- Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, aproximadamente, 4.302.000 y 7.315.000 pesetas, respectivamente.

- Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1995 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en aproximadamente 2.089.000 y 7.222.000 pesetas, respectivamente.

- Por partidas incluídas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 1.654.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.*

- *La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

- *La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

- *Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de hacerlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.*



V.2. Situación Económica al 31 de diciembre de 1995

• A 31 de diciembre de 1995 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	5.009.017
Saldo de tesorería	37.999.067
Resultas de gastos	(35.535.596)
Superávit	7.472.488

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 1.654.000 pesetas.

• Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1995 y 1994, presentadas por el Ayuntamiento:

Ratios y magnitudes	1995	1994
Ahorro bruto (1)	22.063.455	25.976.563
Ahorro neto (2)	7.810.420	9.996.994
Ingresos tributarios per cápita	37.613	36.934
Inversiones per cápita	64.075	82.484
Índice de endeudamiento (3)	10%	12%
Límite de endeudamiento (4)	15%	19%

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento

Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera

Consideramos carga financiera, el capítulo 3 y 9 de gastos.

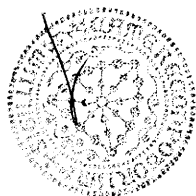
(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1994 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

• En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, aunque se han reducido en 1995, lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

• Los ingresos tributarios per cápita se mantienen similares en 1995 y 1994.



- Las inversiones per cápita disminuyen sustancialmente en 1995 ya que en 1994 se invirtieron 176 millones y en 1995 las inversiones se reducen a 136 millones.

- El índice de endeudamiento es inferior al límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación:

Según se desprende del Anexo 1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1995 a 72.876.494 pesetas. No obstante, existen dos préstamos por un total de 5.676.764 pesetas que carecen de documentación sobre el plan de amortización o las pólizas correspondientes, si bien hemos obtenido confirmación del saldo pendiente en 31 de diciembre de 1995 a través de la solicitud de información recibida de la entidad financiera acreedora.

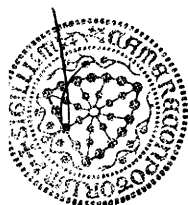
La carga financiera del ejercicio de 1995 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	6.882.583
Por intereses	7.370.452
Total	14.253.035

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento no varía o se mantiene estable y de acuerdo con el vencimiento de las deudas para las que disponemos de información, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros.

V.3. Organismos Dependientes del Ayuntamiento

Excepto por lo comentado en el Apartado II, referente al alcance del trabajo en relación con la Residencia de Ancianos, no existe ningún otro organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, dicha residencia ha modificado en 1995 su figura jurídica con objeto de ser un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, y sus cuentas se integrarán en las propias del Ayuntamiento a partir del próximo ejercicio. De acuerdo con esto, han sido aprobados los presupuestos para el ejercicio 1996.



V.4. Otros Comentarios Generales

V.4.1 Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos: compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

V.4.2 Bienes inmuebles y comunales

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Recomendamos que el Ayuntamiento adopte las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.



V.5. Distintas Areas Específicas de Interés

V.5.1. Remuneraciones de personal

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1995 es el siguiente:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Retribuciones básicas	17.683.148
Otras remuneraciones	2.002.259
Complemento familiar	797.943
Remuneraciones en especie	36.000
Personal laboral	3.456.143
Seguros sociales	1.789.787
Clases pasivas	21.559.787
Total	47.325.067

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 17 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1995, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	7
Laborales temporales	2
Total	9

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Oficial Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	1
Policía Municipal	1
Subalternos	3
Total	7

La Depositaria es gestionada por el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal, ni existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado excepto para los funcionarios que realizan tareas múltiples. No obstante, en el Anexo 2 queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir en la confección y contabilización de la nómina.
- No existen recibos de nómina para el personal funcionario, si bien, se realizan unos resúmenes anuales de nómina.
- No existen expedientes para cada empleado con todos los documentos administrativos que les afecten.
- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente.
- La contabilización de la nómina del personal laboral se realiza como sigue:



a) Mensualmente se contabiliza la nómina por el salario bruto menos la cuota de la Seguridad Social a cargo del trabajador mediante un libramiento en el libro de Data. Los importes correspondientes a IRPF se contabilizan mensualmente en el libro VIAP.

b) Trimestralmente y en el momento del ingreso en Hacienda de las retenciones de IRPF, se realiza un libramiento en el libro VIAP por la totalidad de las retenciones.

c) Mensualmente y en el momento del ingreso de las cotizaciones, en la Tesorería de la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador como del Ayuntamiento, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad del importe a pagar.

Como consecuencia de este procedimiento de contabilización, en el libro de Data se recoge la totalidad del gasto de personal y de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La definición de un organigrama y asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*
- *El establecimiento por escrito del procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*
- *La elaboración de nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios.*
- *Cumplimentar un expediente personal para cada empleado.*

• *La contabilización de la nómina del personal laboral y del gasto de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, debería ser realizada en un único apunte por su importe bruto, en el libro de Data mediante el oportuno documento contable. Las retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleado, deberían registrarse, mediante el pertinente documento contable, en la correspondiente rúbrica del VIAP.*

V.5.2. *Compra de Bienes Corrientes y Servicios*

Las compras y gastos por servicios representan un 19 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Dotación ordinaria para gastos de oficina	6.091.485
Gastos de inmuebles	12.496.724
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	25.343.721
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	7.073.665
Otros gastos	825.056
Total	51.830.651



A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

• Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 689.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores y 2.089.000 pesetas contabilizados en 1996 y correspondientes a 1995.

• Las obligaciones liquidadas han superado los límites presupuestados sin que se haya aprobado la modificación de créditos presupuestarios.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

• *La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos gastos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

• *Que se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.*

V.5.3. *Inversiones Reales*

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 136.095.385 pesetas, que suponen un 49 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 85 por ciento del presupuesto definitivo.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1995 es el siguiente:

Obligaciones liquidadas (Pesetas)	
Rehabilitación de la Residencia de Ancianos	
Rehabilitación del Inmueble	1.439.141
Rehabilitación de la fachada	8.342.083
Mobiliario y cocina	8.071.111
Honorarios	3.586.990
Otros	395.471
Total	21.834.796
Club de jubilados	26.381.242
Redes de saneamiento	74.658.180
Otras	13.221.167
Total	136.095.385



V.5.3.1. *Rehabilitación de la Residencia*

Dentro de este epígrafe se recogen diversas obras relativas a la Residencia de Ancianos como son la rehabilitación del inmueble, rehabilitación de la fachada y la instalación del mobiliario y la cocina.

Esta obra, finalizada en el ejercicio 1995, se inició en 1994, año en el que se ejecutó el mayor volumen de la obra. Los importes adjudicados y contabilizados han sido:

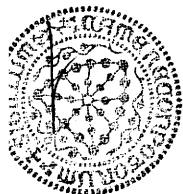
Obligaciones liquidadas (miles de pesetas)					% desviación sobre adjudicación
Obra	Adjudicado	1994	1995	Total	
Rehabilitación Inmueble	58.892	72.767	1.439	74.206	26

El expediente de contratación se aprueba el 9 de febrero de 1994 estableciéndose como procedimiento de adjudicación la subasta. La adjudicación definitiva se realizó el 2 de marzo de 1994, siendo la fecha del acta de comprobación y replanteo de inicio de las obras el 16 de marzo de 1994.

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

- No figura en el expediente el resguardo de fianza provisional exigida al contratista.
- No hay constancia en el expediente de la fecha de inicio de las obras.
- No hemos podido revisar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista por no constar en el expediente.
- No se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto plurianual.

La obra se adjudica por un importe de 58.891.638 pesetas el 2 de marzo de 1994. La última certificación y liquidación es de 15 de enero de 1995. El importe total de las certificaciones asciende a 74.206.571 pesetas lo que supone un exceso de gasto aproximado de 15.000.000 de pesetas sobre el importe adjudicado. Este exceso de gasto se justifica por los restos arqueológicos encontrados durante la realización de la obras que elevaron el coste total del proyecto. Sin embargo, en el expediente de contratación no consta la tramitación y aprobación de la correspondiente modificación.



V.3.2. Club de Jubilados

Esta obra, subvencionada en un 77 por ciento por el Gobierno de Navarra, comprende la construcción del Club de jubilados y el equipamiento del mismo. Hemos analizado el expediente de la construcción del club de jubilados por ser el que mayor volumen representa.

(en pesetas)

Obra	Adjudicado	Obligaciones liquidadas	% desviación sobre adjudicado
Club de jubilados	17.190.520	20.719.521	21
Equipamiento	4.682.495	4.829.636	3
Otros	-	832.085	-
Total	21.873.015	26.381.242	21

El presupuesto de licitación del Club de Jubilados se estableció en 17,8 millones de pesetas, señalándose como procedimiento de contratación la adjudicación directa mediante la invitación a distintos contratistas.

La adjudicación definitiva se realizó el 13 de diciembre de 1994 estableciéndose como criterio de adjudicación el del menor importe. El acta de comprobación y replanteo de inicio de las obras es de la misma fecha.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

a) En el pliego de cláusulas administrativas:

- No se hace mención expresa a que el precio incluya el IVA.
- No se indican las cláusulas que pueden ser modificadas por las ofertas de los licitadores.
- No se hace mención a la existencia de crédito presupuestario.

b) No consta en el expediente que el contratista haya presentado fianza alguna.

c) No se indica en el contrato si existe revisión de precios.

d) El acta de recepción provisional se realiza el 15 de marzo de 1995. Sin embargo, no consta en el expediente el acta de recepción definitiva.

e) La obra se adjudica por un importe de 17.190.520 pesetas. La última certificación se realiza el 12 de abril de 1995. El importe total de las certificaciones asciende a 20.719.521 pesetas lo que supone un exceso de gasto de 3.529.001 pesetas, sin que conste el correspondiente expediente de modificación.



V.3.3. Renovación Redes de Saneamiento

Esta obra con un importe de aproximadamente 74.658.000 pesetas supone el 55 por ciento del total de las inversiones reales del ejercicio.

La obra, finalizada en el ejercicio 1995, tiene su origen en el año 1993 con la aprobación del Proyecto el 28 de diciembre de 1993.

Con fecha 29 de diciembre de 1993 se aprueba el expediente de contratación, recogándose como procedimiento de contratación la subasta pública y con importe de licitación de 104,4 millones de pesetas.

El Pleno de 28 de junio de 1994 aprueba la adjudicación definitiva de las obras a la empresa Levelling-1, S.L., basándose fundamentalmente en el precio de la oferta presentada, por el precio total de 75.339.690 pesetas -lo que implica una reducción del 27,85 por ciento del precio de licitación- aún cuando, tal como se indica en el acta del Pleno, "la propuesta entra dentro de los supuestos de baja temeraria, tras las explicaciones de la empresa y los informes técnicos, se estima como de normal cumplimiento..."

El Acta de comprobación y replanteo está fechada siete días más tarde, el 5 de julio de 1994, autorizándose en la misma el inicio de las obras y del plazo de ejecución.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

- Como consecuencia de la adjudicación mediante ese porcentaje de baja tan significativo, el Pleno elevó la fianza del 4 por ciento al 10 por ciento. Sin embargo, esta fianza nunca fue depositada por el contratista.
- Si bien en el Acta de comprobación y replanteo de 5 de julio de 1994 se autoriza el inicio de las obras, en el expediente no consta el Acta de Comienzo de las Obras, ni cuando se iniciaron realmente.
- No hemos podido verificar el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista por no constar en el expediente.
- No se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto plurianual.

Los importes contabilizados en cada ejercicio han sido:

(en pesetas)

Obra	Adjudicado	Contabilizado en 1994	Contabilizado en 1995
Rehabilitación de redes	75.339.690	315.000	74.658.180

La empresa adjudicataria presentó suspensión de pagos el 7 de septiembre de 1995. A pesar de este hecho, las obras fueron finalizadas por la misma, siendo el Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de enero de 1996. El acta de Recepción Definitiva aún no se ha realizado al no haber transcurrido el plazo de un año de garantía previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria subcontrató diversos trabajos a contratistas de la zona. Como consecuencia de la suspensión de pagos, y ante la imposibilidad de cobrar sus deudas, estos subcontratistas formularon una reclamación previa de sus deudas ante el Ayuntamiento, al amparo del artículo 1.597 del Código Civil.

El 30 de septiembre de 1995 el Pleno del Ayuntamiento acordó reconocer las deudas que la empresa adjudicataria mantenía con dichos subcontratistas por un importe aproximado de 9.610.000 pesetas y se comprometía al abono de esta deuda con tres condiciones:

1. Que el acuerdo fuese ratificado por un tribunal, estableciendo su carácter firme e irrecurrible.



2. Con el límite de la deuda efectiva que el Ayuntamiento de Fitero tenía con la empresa adjudicataria.

3. Subordinando el pago a la obligación de afianzamiento de las obras por parte de la empresa adjudicataria tal y como consta en el condicionado de las obras.

La décima y última certificación de obra está fechada en 27 de octubre de 1995 y firmada únicamente por la dirección de obra. Su importe asciende a 4.999.569 pesetas. Todas las demás certificaciones han sido pagadas. El Ayuntamiento ha afectado el importe de esta última certificación como fianza definitiva al no haberse depositado en su momento el 10 por ciento del precio de contratación como fianza.

La empresa adjudicataria ha recurrido el acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1995 por entender que las pretensiones de los reclamantes deben subordinarse al procedimiento de la suspensión de pagos.

Hasta el momento no se ha producido ninguna sentencia al respecto por lo que el Ayuntamiento no ha realizado ningún pago de los comprometidos con los subcontratistas.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores del área de inversiones recomendamos:

- *La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes de obra contengan toda la información justificativa.*
- *La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

V.3.4 Otras Inversiones

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 1.705.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

La contabilización de los gastos e inversiones en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.



V.4. Transferencias corrientes

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 23.844.432 pesetas que representan un 8 por ciento del gasto total.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos observado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995 por un importe aproximado de 1.316.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a ejercicios anteriores.
- Las obligaciones liquidadas han superado los límites presupuestados sin que se haya aprobado la modificación de créditos presupuestarios.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores, recomendamos:

La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo, la imputación presupuestaria de los distintos gastos, de acuerdo con su auténtica naturaleza económica y se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.



V.5. Impuestos

Los impuestos directos con un importe de 27.954.842 pesetas de derechos liquidados, representan un 10 por ciento del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo en 1995.

Los impuestos indirectos, por importe de 6.440.043 pesetas de derechos liquidados, representan un 2 por ciento del total de ingresos y recogen el impuesto de circulación y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo.

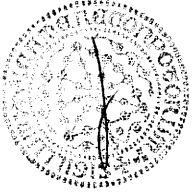
A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- No se aplica el recargo de prórroga una vez transcurrido el período voluntario de pago.

- No se ha realizado contrato ni se ha solicitado fianza al Agente Ejecutivo.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *La aplicación de los correspondientes recargos de prórroga, una vez transcurrido el período voluntario de pago.*
- *En relación al Agente Ejecutivo, legalizar la situación en cuanto a contratos y fianza correspondiente.*



V.6. Tasas y Otros Ingresos

Con un importe de 45.494.653 pesetas de derechos liquidados, que suponen el 16 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como tasas de abastecimiento de aguas, licencias urbanísticas, tasas de recogida de basura, cuotas de piscinas, tasas de ocupación de la vía pública y de líneas eléctricas, y aprovechamientos comunales, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos constatado que:

- No existen ordenanzas o normas escritas que regulen el cobro de determinados ingresos tributarios no soportados en roldes, como son las tasas de ocupación de vías públicas, expedición de documentos, venta de publicaciones, guarderío rural y alcantarillado.

- Con respecto a las tasas de abastecimiento de aguas, el Ayuntamiento no registra como "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto" el IVA del canon de saneamiento.

- La existencia de imputaciones incorrectas de las cuales destacamos por su cuantía, 8.071.000 pesetas correspondientes a una aportación de la Residencia de Ancianos en relación con inversiones realizadas en la rehabilitación de dicha residencia. Esta aportación que ha sido registrada como "Aprovechamientos comunales y otros Ingresos", debería haberse reflejado como "Transferencias de capital".

- En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1995 en el área de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994 y anteriores. Por otro lado, no se han incluido ciertos ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas ocupación de líneas eléctricas	396.538
Tasa de abastecimiento de aguas	1.767.608
Otros	1.032.370
Total	3.196.516



- Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Tasas ocupación de líneas eléctricas	528.301
Tasa de abastecimiento de aguas	2.487.200
Otros	545.024
Total	3.560.525

- El soporte documental de determinados cargaremes, es insuficiente.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

- *La aprobación de las ordenanzas necesarias para que todas las tasas estén adecuadamente reguladas.*
- *La contabilización de los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y su imputación presupuestaria de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*
- *El registro adecuado de los conceptos "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto".*



V.7. Transferencias corrientes

Con un importe aproximado de 63.928.863 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 22 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y otras subvenciones corrientes de entes territoriales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1994 y anteriores, y por otro lado, no se han incluido otros ingresos devengados en el ejercicio 1995.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el ejercicio 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.281.398
Subvenciones	1.194.108
Participación en el fondo Provincial de Haciendas Locales	1.642.496
Total	4.118.002

- Devengados en el ejercicio 1995 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.411.400
Subvenciones	2.250.606
Total	3.662.006

V.8. Transferencias de capital

Las transferencias de capital con un importe de 96.045.177 pesetas representan un 34 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente:



	Derechos liquidados (Pesetas)
Rehabilitación de la fachada del monasterio	20.854.526
Ampliación Residencia de Ancianos	28.861.636
Club de jubilados	16.500.000
Obras redes de saneamiento	29.829.015
Total	96.045.177

V.9. Variación de Pasivos Financieros

Con una ejecución de aproximadamente 6.883.000 pesetas representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria.

En nuestro análisis hemos comprobado:

- Existen dos préstamos por un total de 5.676.764 pesetas que carecen de documentación sobre el plan de amortización o las pólizas correspondientes.
- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1995 por un importe aproximado de 592.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a 1994 por la amortización de la hipoteca que pesaba sobre las casas de los maestros.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

La contabilización de los gastos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.

En el anexo 1 se presenta una relación de los préstamos a reintegrar por el Ayuntamiento de Fitero.



V.10. Recomendaciones de otras áreas

A continuación se exponen un conjunto de recomendaciones relativas a otras áreas.

V.10.1 Intereses

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1995 se han recogido determinados gastos devengados en el ejercicio 1994, si bien por importes no significativos.

Recomendamos la contabilización de los gastos de acuerdo con su devengo.

V.10.2 Ingresos patrimoniales

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que no se realizan contratos entre el Ayuntamiento y los arrendatarios de determinados inmuebles propiedad del Ayuntamiento y objeto de dichos ingresos.

Recomendamos que toda relación de arrendamiento esté soportada con el correspondiente contrato.

V.11. Tesorería

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- *Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*
- *Realización de actas de arqueo mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.*
- *Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

V.12. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP)

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

Sin embargo, en el curso de nuestro trabajo hemos detectado en el epígrafe de fianzas las siguientes deficiencias:

- Fianzas por un importe de 998.500 pesetas procedentes de ejercicios anteriores, que el Ayuntamiento debería haber devuelto a sus destinatarios.
- Una donación de 1.000.000 de pesetas realizada por un vecino en el año 1990 y que tendría que haber sido traspasada al Presupuesto Ordinario.

De acuerdo con los párrafos anteriores recomendamos:

- *Un estudio detallado de las partidas que componen este epígrafe con objeto de registrar en el Presupuesto aquellas que afecten al mismo y no realizar un apunte indiscriminado de las mismas en el VIAP.*
- *Recomendamos la realización de arqueos, cuadros de tesorería y conciliaciones bancarias mensuales, dejando constancia escrita de ellos, así como la implantación de sistemas de control que detecten y corrijan las diferencias en las conciliaciones que pudieran surgir.*



V.13. Urbanismo

El Ayuntamiento de Fitero está tramitando la adopción de sus de Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en mayo de 1987 a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994.

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

El inventario de Patrimonio Municipal se realizó en 1991.

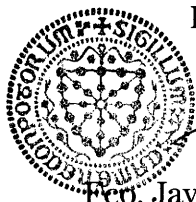
Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un subsistema de control del mismo.

V.14. Compromisos y contingencias

El Ayuntamiento de Fitero participa como avalista solidario junto con los Ayuntamientos de Cintruénigo y Cascante en una operación financiera a nombre de la Mancomunidad de Aguas de los Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero. El importe de dicha operación a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 39.088.458 pesetas.

Pamplona, 4 de noviembre de 1996

El Presidente,



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NA BARRROAKO
KONTUEN
GANBARA

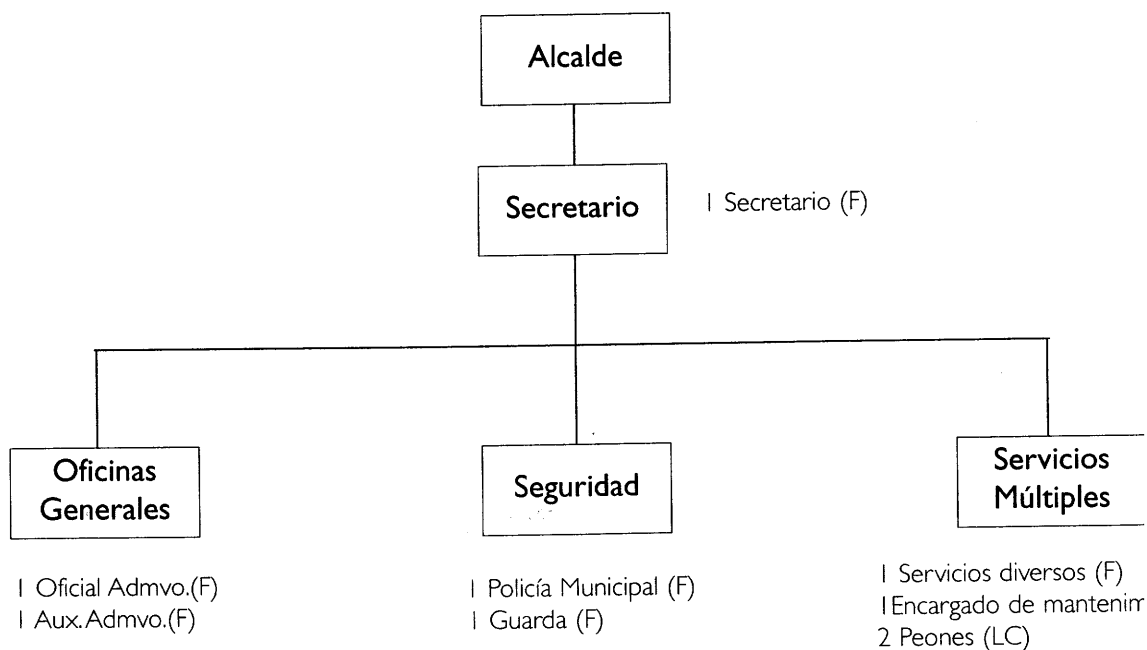
Fco. Javier Tuñón San Martín

Anexo I. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1995 (en pesetas)

Préstamo / anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vto.	Capital pendiente a 31.12.95
Banco de Crédito Local (1)	Pavimentación acequia	11.537.810	11,50	1999	2.596.368
Banco de Crédito Local (1)	Accesos al colegio	7.311.128	10,75	1998	3.080.126
Caja Rural de Navarra	Obras Plan Trienal	25.000.000	10,50	2004	20.000.000
Caja Rural de Navarra	Obras Plan Trienal	40.000.000	8,75	2005	40.000.000
Gobierno de Navarra	Constr Polideportivo	18.000.000	5,00	2000	7.200.000
Total		101.848.938			72.876.494

(1) No se dispone de pólizas de préstamo

Anexo 2. Organigrama a 31 de diciembre de 1995



F = Funcionario

LC = Laboral Contratado temporal